

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO-SANTANDER

REF: PROCESO JECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
APDO. DR. ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DDO. JAIME LOZANO SILVA.
RDO. 2017-00229-00.

Socorro, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G del P., y atendiendo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia del poder presentada por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, identificado con C.C. No. 91.076.198 del San Gil y T.P. No.122.108 del C.S. de la J., quien actuó como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso.

Por tanto, requiérase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5350a3ca4e75f77ce80cfba8c6db165312c8d22413b5b872d8e262b42a3070bc**

Documento generado en 11/09/2023 03:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>